

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO otorgado el 29 de Julio de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-
La Concepción 65, piso 2. Providencia.-
Repertorio Nro: 8842 - 2025.-
Santiago, 29 de Julio de 2025.-



123457059928
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457059928.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123457059928>.- .-

CUR Nro: F4771-123457059928.-

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
36° NOTARIA DE SANTIAGO
LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA



REPERTORIO N°8842 – 2025.-
OT.:202531.-

PROT.:4714.-

CR



PROTOCOLIZACIÓN BASES CONCURSO
“CONTRATA UN PLAN O RENUEVA TU EQUIPO EN LAS CIUDADES
INDICADAS Y GANA ENTRADAS A MOVISTAR ARENA”

TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A. Y OTRA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintinueve de julio de dos mil veinticinco, yo, **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción sesenta y cinco, piso dos, Providencia, Que a solicitud de doña **TAMARA DEL CARMEN MORETTI ARENAS**, cedula de identidad número trece millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y uno guion siete, protocolizo el siguiente documento: “CONTRATA UN PLAN O RENUEVA TU EQUIPO EN LAS CIUDADES INDICADAS Y GANA ENTRADAS A MOVISTAR ARENA”, de la sociedad TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A. Y OTRA.- El referido documento tiene tres hojas, las que dejo agregadas con esta fecha al final de este registro bajo el número cuatro mil setecientos catorce. Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado. Se da copia. Doy fe.-



ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO
Notario Público Titular

Pag: 2/9



Certificado Nº
123457059928
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



Certificado
123457059928
Verifique validez
<http://www.fojas.>



PROTOCOLIZADO N° 4714

REP. N° 8847 DE 29-7-25

BASES CONCURSO

"CONTRATA UN PLAN O RENUEVA TU EQUIPO EN LAS CIUDADES INDICADAS Y GANA ENTRADAS A MOVISTAR ARENA"

1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO.

1.1. En Santiago de Chile, a 28 de julio de 2025, **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, RUT N° 76.124.890-1, y **TELFÓNICA CHILE S.A.**, RUT N° 90.635.000-9, ambas con domicilio en Avenida Providencia N° 111, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante denominadas **MOVISTAR**, han organizado un Concurso especial dentro de la República de Chile denominado "CONTRATA UN PLAN O RENUEVA TU EQUIPO EN LAS CIUDADES INDICADAS Y GANA ENTRADAS A MOVISTAR ARENA" (en adelante, el "Concurso"), el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes bases, en adelante las "Bases".

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. Podrán participar todos los clientes de Movistar que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

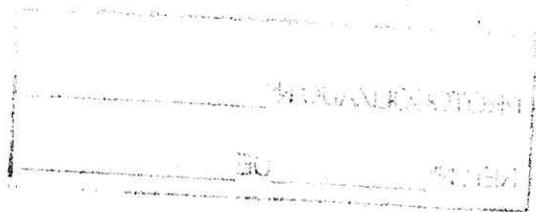
- i) Ser persona natural con cédula de identidad vigente
- ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
- iii) Ser cliente/usuario de Movistar de servicios móviles u Hogar, en modalidad contrato post pago o prepago, en adelante el "Cliente" o los "Clientes".
- iv) No encontrarse moroso en el pago de sus cuentas **MOVISTAR**, tanto en el momento del Concurso como en el de la entrega del premio.
- v) Contratar un plan de servicios móviles u hogar o realizar el recambio de su equipo telefónico móvil en alguna de las sucursales indicadas en el punto 3 de estas Bases durante la vigencia del Concurso.

2.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3. En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del Concurso los Clientes que cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia del mismo. Por el hecho de participar, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

2.4. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público a través de la página web de **MOVISTAR** <http://www.movistar.cl>, sección Concursos, Promociones y Comunicados. Además, quedarán a disposición del público en poder del Notario Público don Andrés Rieutord, ubicada en La Concepción N°65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Corresponderá exclusivamente a **MOVISTAR** calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso.





2.5. La decisión de cada persona de intervenir en el Concurso será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo.

2.6. Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta **MOVISTAR**.

2.7. Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a **MOVISTAR** sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello o beneficio de ninguna índole, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que los participantes perderán el derecho de hacerse acreedores del premio, si impiden el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que **MOVISTAR** estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas bases.

3. MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1 Participaran en el concurso todas las personas que contraten un plan o servicio hogar o móvil o renueven su equipo telefónico entre el 1 y 31 de agosto de 2025 en las sucursales señaladas a continuación:

CIUDAD	NOMBRE SUCURSAL	DIRECCIÓN
Viña del Mar	Viña del Mar 15 Norte	AV. LIBERTAD #1410 ESQ. 15 NORTE
	Viña del Mar Libertad	LIBERTAD #586
Valparaíso	Valparaíso (Pedro Montt)	PEDRO MONTT #1793
Rancagua	Rancagua	O'CARROL 646
Concepción	Concepción (O'Higgins 672)	OHIGGINS # 672
	Concepción (Rengo 447)	RENGO #447
	Concepción (Rengo 94)	RENGO # 94
Talcahuano	Mall Trébol	AV. JORGE ALESSANDRI #3177, BOULEVARD TOTTUS
	Talcahuano	COLON #371
Chillán	Chillán	ARAUCO #579

3.2 Quienes cumplan con los requisitos indicados en el punto 3.1 participarán automáticamente en el sorteo por una entrada doble a un evento a elección durante el año 2025 a Movistar Arena.

3.3. Para verificar la efectiva participación de los Clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula precedente de estas Bases, se comprobará la información de titularidad o ser usuario de un servicio **MOVISTAR**.

3.4 Los Clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso.

4. PREMIO.



4.1. Entre todos los Clientes que participen en el Concurso, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases, Movistar sorteará:

- 6 invitaciones dobles (una por ganador) para asistir a un evento a realizarse durante el año 2025 en Movistar Arena. Se escogerá un ganador por ciudad.

Las invitaciones entregadas como premio dan el derecho al ganador de asistir con un acompañante (invitación doble) a 1 evento realizado en Movistar Arena, durante el año 2025, contado desde la entrega del premio. Los eventos son elegidos voluntariamente por cada ganador según disponibilidad de ubicaciones.

4.2. El cliente que resulte ganador deberá agendar su entrada con al menos 15 días corridos de anticipación a la fecha de realización del evento al que desee asistir. Movistar no es responsable de la organización del evento por lo que no se hace responsable por la realización, suspensión, retardo, inconvenientes técnicos que impidan su realización.

4.3. El premio del Concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo, ni aun cuando el ganador no pudiere gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa.

4.4. Se deja constancia expresa que el premio es personal e intransferible. Está prohibida la venta o transferencia, a cualquier título, de las entradas obtenidas por medio de este concurso.

5. ELECCION DEL GANADOR Y COMUNICACIÓN.

5.1. El sorteo del Premio se realizará el 16 de septiembre de 2025, escogiéndose a los 6 ganadores mediante un sorteo computacional en forma aleatoria, de acuerdo con lo indicado en el punto 4.1. de estas Bases. El ganador se escogerá a partir de una base de datos creada por **MOVISTAR**, entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en las presentes Bases.

6. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES Y ENTREGA DEL PREMIO.

6.1. Los ganadores del premio, según lo dispuesto en las presentes Bases, serán contactados mediante correo electrónico/llamada telefónica (al email o teléfono inscrito al momento de contratar un servicio o hacer recambio de equipo), en donde se comprobará la información ingresada y, de cumplir con las condiciones, se le indicará que ha sido ganador del premio. En dicho mensaje se les solicitará la información necesaria para su identificación.

Al momento de la comunicación y aceptación del premio por parte del ganador se le informará la forma que puede revisar los eventos programados para el año 2025 y la forma de agendar sus entradas para el evento seleccionado.

6.2. **MOVISTAR** declara expresamente que podrán ser ganadores del Concurso, los participantes que hubiesen cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del



periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador, por lo que se elegirá a otro participante de la base de datos que **MOVISTAR** posea, de la misma forma ya señalada, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

6.3. El ganador del Concurso que hubiese sido contactado satisfactoriamente podrá ser publicado en el sitio público de Movistar www.movistar.cl, sección Concursos, Promociones.

6.4. La publicación de los ganadores se realizará el 22 de septiembre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, la no publicación de los ganadores dentro de la fecha indicada precedentemente no invalida el concurso.

6.5. Una vez contactado al ganador, se le informará los detalles de la entrega del premio y lo que implica el mismo. Cualquier costo asociado a transporte o residencia deberá ser asumido por el ganador.

6.6. **MOVISTAR** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, venta o cesión a cualquier título de entradas, etc.

6.7 **MOVISTAR** se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, la circunstancia de que el ganador cumpla con las condiciones señaladas en estas Bases.

6.8. La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento del ganador para que **MOVISTAR** utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso, testimonial de ganadores y también entregar a la empresa punto ticket los datos para que puedan ser nominadas sus entradas. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

7. GASTOS E IMPUESTOS.

Todos los costos que se deriven para obtener y retirar los premios, así como todo impuesto o tributo que deba actualmente abonarse o que se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como premios en este Concurso, y los gastos en que incurran los participantes como consecuencia de la obtención y entrega de los mismos, serán de exclusivo cargo del participante en los casos que corresponda.

8. DURACIÓN DEL CONCURSO.

8.1. El Concurso tendrá vigencia desde el 1 al 31 de agosto de 2025.

8.2. Con todo, **MOVISTAR** por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente el Concurso, informando al efecto a los Clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar de igual forma la elección de él o los ganadores con quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes Bases. Asimismo,



Certificado
123457059928
Verifique validez
<http://www.fojas.>



si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar los premios, informando de este hecho a los Clientes participantes del Concurso, no se generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de **MOVISTAR**.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

9.1. Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este Concurso ni recibir premio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del Grupo Telefónica, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de **MOVISTAR**.

9.2. Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del premio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a **MOVISTAR** de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

10. DATOS PERSONALES.

10.1. De conformidad con lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, **MOVISTAR** declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los Clientes en el presente Concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

10.2. Los participantes podrán ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al centro de Privacidad y Transparencia de Movistar a través de la página web www.movistar.cl.

10.3. Durante el Concurso, se podrá solicitar con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan. Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente y, en caso de la entrega del premio, **MOVISTAR** podrá comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular y/o usuario del servicio Movistar. Asimismo, para la entrega del premio se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia original), pudiendo ser denegados los premios por cualquier irregularidad sobre este aspecto.

10.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de **MOVISTAR**, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

11. OTROS.

11.1. **MOVISTAR** se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

11.2. En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho a cancelar,



suspender y/o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.

11.3. Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MOVISTAR**, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

11.4. **MOVISTAR** no será responsable de ningún daño, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia de la entrega y uso de los premios. El uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores y/o del representante legal según el caso.

11.5. En caso de imposibilidad en la entrega del premio antes aludido, **MOVISTAR** podrá entregar otro equivalente o semejantes lo que cada ganador acepta desde ya.



Certificado
123457059928
Verifique validez
<http://www.fojas.>

